

RESOLUCIÓN N° 89

POR LA CUAL SE INSCRIBE POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS, A PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO AL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 05 de marzo de 2020

VISTA: La decisión contenida en el Acta N° 17 de fecha 09 de setiembre de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

CONSIDERANDO: Que, en la misma se aprueba la inscripción por un periodo de seis años a Pares Evaluadores de Programas de Posgrado en el Registro Nacional de Pares Evaluadores, que concluyeron satisfactoriamente el proceso de formación y selección;

Que, según Resolución N° 44 de fecha 06 de marzo de 2019, se aprueba el Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Posgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, según Resolución N° 162/2019 de fecha 22 de mayo del 2019, se aprueba el proceso de formación y selección de Pares Evaluadores de Programas de Postgrado para la incorporación en el Registro Nacional de Pares Evaluadores;

Que, según Resolución N° 19/2020 de fecha 31 de enero del 2020, se aprueba el documento actualizado del Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Programas de Posgrado de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES);

Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";...11) conformar el Registro Nacional de Pares Evaluadores por áreas disciplinarias o profesiones...";

Que, en el artículo 17 del mismo cuerpo legal establece: "Los Pares Evaluadores inscriptos cesarán en sus funciones: a) a los seis años de su inscripción en el Registro Nacional de Pares Evaluadores...";

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 - 21 - 494 940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



RESOLUCIÓN N° 89

POR LA CUAL SE INSCRIBE POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS, A PARES EVALUADORES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO AL REGISTRO NACIONAL DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAE).

-2-

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece:
"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 14, labrada en fecha 29 de julio de 2019, el Consejo Directivo eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **INSCRIBIR** por un periodo de seis años, a Pares Evaluadores de programas de posgrado en el Registro Nacional de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, según anexo de la presente Resolución.
- 2°.- **COMUNICAR** y archivar.



Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente